

UNIVERSIDAD DE SONORA
DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD

**CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTUDIOS DE POSGRADO
PARA PROFESORES - INVESTIGADORES DE CARRERA
2022-2/2023-1**

Con el objetivo de garantizar la pertinencia y calidad de la educación que se imparte en las diferentes áreas del conocimiento en la Universidad de Sonora, a través de becas para la realización de estudios de posgrado, el Consejo Divisional de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, en coordinación con la Dirección de Apoyo a Docentes, Investigación y Posgrado, y con base en el artículo 8 del *Reglamento General de Becas para Estudios de Posgrado y Estancias de Investigación del Personal Académico* (RGBEPyEIPA) de la Universidad de Sonora,

C O N V O C A

Al personal académico interesado en realizar estudios de **Doctorado (o Maestría para quienes no tuviesen grado de maestría antes de enero 2017)** en instituciones del país o del extranjero, a postular su candidatura como beneficiario de una beca, de conformidad con las siguientes

B A S E S

- I. Los estudios de posgrado deben realizarse en programas de posgrado nacionales de calidad con reconocimiento PNPC-CONACYT y, en el caso de posgrados en el extranjero, con reconocimiento de calidad en el país de origen, avalados por CONACYT o por la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, del Tipo Superior (PRODEP). (Art. 3 RGBEPyEIPA).
- II. Los programas de posgrado a considerar son los que se determinaron congruentes con las áreas prioritarias específicas definidas en los planes y programas de desarrollo de los Departamentos y de esta División, así como de la institución (Art. 34 RGBEPyEIPA), según se indica en la siguiente tabla

Departamento	Área Prioritaria	Programa de Posgrado	Institución
Agricultura y Ganadería	1. Protección Vegetal.	1.1. Ciencias en Biotecnología, con especialidad en Virología.	1.1.1. Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional del Instituto Politécnico Nacional. 1.1.2. Universidad Autónoma de Sinaloa.
Enfermería	1. Ciencias de Enfermería.	1.1. Doctorado en Ciencias de Enfermería.	1.1.1. Universidad Autónoma de Nuevo León. 1.1.2. Universidad de Guanajuato. 1.1.3. Universidad de Arizona, E. U. A.
Investigación y Posgrado en Alimentos	1. Caracterización y aplicación de biosistemas agroalimentarios e inocuidad alimentaria.	1.1. Doctorado en Ciencias de los Alimentos y Biotecnología.	1.1.1. Instituto Tecnológico de Tuxtla Gutiérrez.
		1.2. Doctorado en Ciencias de Producción Agroalimentaria.	1.2.1. Instituto Tecnológico de Roque.
		1.3. Doctorado en Manejo y Aprovechamiento Integral de Recursos Bióticos.	1.3.1. Universidad Autónoma de Nuevo León.
		1.4. Doctorado en Ingeniería de Biosistemas.	1.4.1. Universidad de Querétaro.
		1.5. Doctorado en Ciencias y Doctorado en Desarrollo Regional.	1.5.1. Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A. C.
		1.6. Doctorado en Ciencia e Innovación Biotecnológica.	1.6.1. Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Desarrollo de Productos Bióticos.
		1.7. Doctorado en Ciencias de Procesos Biotecnológicos.	1.7.1. Universidad de Guadalajara.
	2. Estudios nutricionales de evaluación y modelación in vivo de alimentos.	2.1. Doctorado en Ciencias de los Alimentos y Salud Humana.	2.1.1. Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.
		2.2. Doctorado en Ciencias de los Alimentos y Biotecnología.	2.2.1. Instituto Tecnológico de Tuxtla Gutiérrez.
		2.3. Doctorado en Ciencias de los Alimentos.	2.3.1. Universidad Autónoma de Querétaro.
		2.4. Doctorado en Ciencias de la Vida.	2.4.1. Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California.
		2.5. Doctorado en Ciencias.	2.5.1. Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A. C.
	3. Diseño, evaluación y mejoramiento tecnológico de los procesos de cereales.	3.1. Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.	3.1.1. Universidad Autónoma de Chihuahua.
3.2. Doctorado en Ciencias en Biotecnología de las Plantas.		3.2.1. Instituto Politécnico Nacional.	
3.3. Doctorado en Ciencias en Desarrollo de Productos Bióticos.		3.3.1. Instituto Politécnico Nacional.	
3.4. Doctorado en Biotecnología.		3.4.1. Instituto Tecnológico de Monterrey.	

Departamento	Área Prioritaria	Programa de Posgrado	Institución
Ciencias de la Salud, campus Cajeme	1. Ciencias de enfermería.	1.1. Doctorado en Ciencias de Enfermería.	1.1.1. Universidad Autónoma de Nuevo León. 1.1.2. Universidad de Guanajuato. 1.1.3. Universidad de Arizona, E. U. A.
Medicina y Ciencias de la Salud	1. Desarrollo de herramientas analíticas para apoyar el estudio de los determinantes de enfermedades crónicas e infecciosas de alta prevalencia regional.	1.1. Doctorado en Ciencias (Químico Biológicas y de la Salud).	1.1.1. Universidad de Sonora.

REQUISITOS DE LA BECA

III. El(la) solicitante debe cumplir con lo siguiente:

- a. Ser Profesor(a) Investigador(a) de Tiempo Completo y Medio Tiempo con carácter indeterminado, con una antigüedad académica como profesor(a)-investigador(a) de al menos 2 años o su equivalente como personal de asignatura, tomando como base para el cálculo una carga de 25 horas-semanales.
- b. No tener adeudos con la Universidad de Sonora resultantes del incumplimiento de una beca otorgada con anterioridad.
- c. Contar con título profesional para beca de maestría o grado académico de maestría para beca de doctorado.
- d. Contar con la aceptación del programa de posgrado de la institución receptora y presentar el programa oficial de estudios calendarizado con el aval de dicha institución. En caso de encontrarse en espera de la carta de aceptación, presentar documento que lo avale.
- e. Contar con el aval de la jefatura del departamento y de la academia a la que pertenece, haciendo constar la congruencia disciplinaria del programa de estudios de posgrado con el plan de desarrollo departamental correspondiente y su impacto para el área en la profesionalización de la docencia y la generación y/o aplicación innovadora del conocimiento.
- f. No dedicar fuera de la Universidad, durante el período de la beca, más de 8 horas semanales a actividades académicas o a la prestación de servicios personales, subordinados o independientes, en instituciones o empresas propias o ajenas. (Art. 16 RGBEPyEIPA).
- g. A los(as) profesores(as) investigadores(as) de tiempo completo con grado de licenciatura, cuyo ingreso sea anterior a la primera publicación del *Reglamento General de Becas para Estudios de Posgrado y Estancias de Investigación del Personal Académico* (23 de enero del 2017), se les podrá otorgar beca para estudios de maestría, debiendo cumplir con los requisitos anteriores, excepto con el grado de maestría (inciso c). (Artículo Quinto Transitorio RGBEPyEIPA).

APOYOS ECONÓMICOS

IV. La beca consistirá en los siguientes apoyos:

- a. Salario integrado vigente de acuerdo con su categoría y nivel, durante todo el tiempo de duración del respectivo convenio (Art. 29 RGBEPyEIPA).
- b. En caso de no contar con Beca CONACyT o PRODEP (cuando ésta sea negada por causas no imputables al solicitante), o de otra institución u organismo nacional o del extranjero, ya sea público o privado, la Universidad de Sonora otorgará los siguientes apoyos económicos adicionales (Art. 32 RGBEPyEIPA):
 1. Pago total de inscripción y colegiatura en instituciones públicas o bien, pago de inscripción y colegiatura por un monto de hasta \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N) al año en instituciones privadas.
 2. Transporte (un viaje redondo en avión a la sede del programa).
 3. Seguro de servicios médicos en la ciudad sede del programa.
 4. En caso de cambio permanente de residencia, un complemento equivalente al pago de 12 h/s/m de acuerdo al nivel tabular "A" para el caso de programas nacionales o 20 h/s/m de acuerdo al nivel tabular "A" para programas en el extranjero.

V. La **vigencia de la beca** estará sujeta al plan de estudios de posgrado (Art. 26 RGBEPyEIPA), pudiendo ser de hasta 24 meses para maestría y de hasta 48 meses para doctorado; en caso de que el becario inicie sus estudios de posgrado con recursos propios o cualquier otro apoyo externo y posteriormente obtenga una beca institucional para continuar o concluir los estudios, el período de la beca comprenderá únicamente el tiempo que reste para concluir los estudios con la obtención del grado respectivo, teniendo como base el tiempo establecido en el programa de origen para estudiantes de tiempo completo (Art. 27 RGBEPyEIPA).

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE

VI. Los(as) profesores(as) deberán integrar su solicitud con los siguientes documentos:

- a. Solicitud por escrito dirigido al Consejo Divisional, indicando duración y descripción de los estudios a realizar, objetivos y justificación e impacto académico que se espera de la realización de los estudios de posgrado para lo cual está solicitando la beca.
- b. Carta de la Dirección de Recursos Humanos que señale el Departamento de adscripción, categoría, tipo de contratación, nivel y antigüedad académica como profesor - investigador indeterminado de tiempo completo o medio tiempo o su equivalente como personal de asignatura con una carga académica de 25 horas-semana-mes por semestre.
- c. Cartas expedidas por la Jefatura de Departamento y por la Academia de adscripción en las cuales se sustente que existe congruencia disciplinaria del programa de estudios de posgrado con el plan de desarrollo departamental y se describa su impacto para el área en la profesionalización de la docencia y la generación y/o aplicación innovadora del conocimiento. Ambas instancias deberán vincular el tema o proyecto de tesis con el área a desarrollar o materias de los programas de estudios que impactará.
- d. Documento de aceptación oficial al programa de posgrado a realizar, expedida por la Institución receptora, indicando la duración de este. En caso de encontrarse en espera de la carta de aceptación, presentar documento que haga constar que la misma está en proceso y la fecha estimada de entrega.
- e. Información del programa de posgrado que contenga: plan de estudios, calendario de actividades según el programa de estudios (trimestral, cuatrimestral, semestral, etc.), tanto de los cursos como de la investigación, información sobre cuotas económicas a sufragar (tales como: inscripción, colegiatura), requisitos de egreso y proceso de titulación.

- f. Copia del título profesional de licenciatura o del grado académico de maestría, según corresponda, con el sello oficial que demuestra que el documento original ha sido previamente cotejado ante la Dirección de Apoyo a Docentes, Investigación y Posgrado (DADIP).
- g. Carta firmada en la que exprese su compromiso de no dedicar fuera de la Universidad, durante el periodo de la beca, más de 8 horas semanales a actividades académicas o a la prestación de servicios personales, subordinados o independientes, en instituciones o empresas propias o ajenas.
- h. Carta firmada en la que declare no contar con otra beca para los mismos estudios. En caso de que sí la tuviere, manifestar nombre del organismo o institución otorgante, cuantía y vigencia.

EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN

- VII. Las solicitudes serán evaluadas y asignadas por el Consejo Divisional, conforme a lo que dispone el *Reglamento General de Becas para Estudios de Posgrado y Estancias de Investigación del Personal Académico* (RGBEPyEIPA) de la Universidad de Sonora.
- VIII. La presente *Convocatoria* es anual y establece dos periodos de recepción de solicitudes, siempre y cuando no se hayan agotado las becas disponibles por departamento durante el primer periodo:

Para inicio de período de beca para estudios de posgrado en 2022-2

La **fecha límite para la recepción de solicitudes** será hasta las 15:00 horas del 22 de abril de 2022, en la oficina de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud. Los resultados se notificarán por escrito y se publicarán en el portal de internet <https://biologicas.unison.mx/conv2022becasyestancias/>, a más tardar el día 16 de mayo de 2022.

Publicación de la convocatoria	18 de marzo, 2022
Recepción de documentos	18 de marzo - 22 de abril, 2022
Revisión y aprobación por el H. Consejo Divisional	25 - 29 de abril, 2022
Revisión de expedientes por la DADIP	02 - 13 de mayo, 2022
Formalización del convenio de beca en la DADIP	16 - 27 de mayo, 2022

Para inicio de período de beca para estudios de posgrado en 2023-1

La **fecha límite para la recepción de solicitudes** será hasta las 15:00 horas del 15 de septiembre de 2022, en la oficina de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud. Los resultados se notificarán por escrito y se publicarán en el portal de internet <https://biologicas.unison.mx/conv2022becasyestancias/>, a más tardar el día 17 de octubre de 2022.

Recepción de documentos	15 de agosto - 15 de septiembre, 2022
Revisión y aprobación por el H. Consejo Divisional	19 - 30 de septiembre, 2022
Revisión de expedientes por la DADIP	03 - 14 de octubre, 2022
Formalización del convenio de beca en la DADIP	17 - 28 de octubre, 2022

A T E N T A M E N T E
"El saber de mis hijos hará mi grandeza"

DR. JUAN CARLOS GÁLVEZ RUÍZ
 Director de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud

Hermosillo, Sonora, a 18 de marzo de 2022